



# MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN SEBASTIÁN

GESTIÓN 2023 - 2026



## ORDENANZA MUNICIPAL N° 014-2023-CM-MDSS

**ORDENANZA MUNICIPAL QUE MODIFICA LA ORDENANZA MUNICIPAL N° 017-2021-CM-MDSS RESPECTO DEL NOMBRE DE COMUDENA POR COMUDENNA, COMITÉ MULTISECTORIAL POR LOS DERECHOS DE LAS NIÑAS, NIÑOS Y ADOLESCENTES DEL DISTRITO DE SAN SEBASTIÁN, PROVINCIA Y REGIÓN DE CUSCO”.**

San Sebastián, 18 de agosto del 2023

### **EL CONCEJO MUNICIPAL DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN SEBASTIÁN**

#### **POR CUANTO:**

En Sesión Ordinaria de Concejo Municipal N° 015-2023-CM-MDSS, de fecha 17 de agosto del 2023;

**VISTO:** El Dictamen N° 002-2023-CMNAM-R, de fecha 31 de julio del 2023, emitido por la Comisión de la Mujer, Niños y Adulto Mayor, la Opinión Legal N° 393-2023-GAL-MDSS/C/RBM, de fecha 10 de julio del 2023, emitido por la Gerencia de Asuntos Legales, el Informe Legal N° 001-2023-DSF-DEMUNA-SGSJRC-GAL-MDSS, de fecha 10 de julio de 2023, emitido por la responsable de DEMUNNA de la Municipalidad Distrital de San Sebastián y;

#### **CONSIDERANDO:**

Que, de conformidad con el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, señala “Las municipalidades provinciales distritales son los órganos de gobierno local”. Tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia”. Asimismo, el Título Preliminar de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades en su Art. 1°, señala “Las municipalidades provinciales y distritales son los Órganos de gobierno promotores del desarrollo local, con personería jurídica de derecho público y plena capacidad para el cumplimiento de sus fines”; el Art. 11°, establece: “Los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia”;

Que, conforme a lo dispuesto por la Convención de los Derechos del Niño, el Estado Peruano está obligado a respetar los derechos del niño y asegurar su aplicación a cada niño sujeto a su jurisdicción, sin distinción alguna, independientemente de la raza, el color, sexo, idioma, religión, la opinión política o de otra índole, el origen nacional, étnico o social, la posición económica, los impedimentos físicos, el nacimiento o cualquier otra condición del niño, de sus padres o de su representante legales;

Que, en merito a lo establecido en el artículo 9° inciso 8) de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, al pleno del Concejo Municipal le corresponde aprobar, modificar o derogar ordenanzas y dejar sin efecto los acuerdos;



# MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN SEBASTIÁN

GESTIÓN 2023 - 2026



Que, las ordenanzas de las Municipalidades provinciales y distritales, en materia de su competencia son las normas de carácter general de mayor jerarquía en la estructura normativa municipal (...);

Que, el numeral 3) del artículo 84º, de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972, establece las funciones específicas compartidas de las municipalidades distritales, en las que comprende difundir y promover los derechos del niño y el adolescente, de la mujer y del adulto mayor, propiciando espacios para su participación en el nivel de las instancias municipales;

Que, el artículo IX del Título Preliminar del Código de los Niños y Adolescentes N° 27337, establece que es deber del Estado, la familia, las instituciones públicas y privadas y las organizaciones de base, promover la correcta aplicación de los principios, derechos y normas establecidos en dicho Código y en la Convención sobre los Derechos del Niño;

Que, de conformidad a lo dispuesto por el artículo 25º del Código del Niño y Adolescente, el Estado garantiza el ejercicio de los derechos y libertades del niño y adolescente; asimismo, el artículo 27º de este mismo cuerpo normativo, señala que el Sistema Nacional de Atención Integral al Niño y al Adolescente es el conjunto de órganos, entidades y servicios públicos y privados que formulan, coordinan, supervisan, evalúan y ejecutan los programas y acciones desarrollados para la protección y promoción de los derechos de los niños y adolescentes. El sistema funciona a través de un conjunto articulado de acciones interinstitucionales desarrolladas con instituciones públicas y privadas;

Que, el artículo 7º del Reglamento del Servicio de las Defensorías de la Niña, Niño y Adolescente, aprobado por Decreto Supremo N° 005-2019-MIMP, modificado por el Decreto Supremo N° 003-2023-MIMP, señala que la municipalidad impulsa la conformación del Comité Multisectorial por los Derechos de las Niñas, Niños y Adolescentes - "COMUDENNA" con las distintas organizaciones e instituciones, públicas y privadas, que interactúan en el ámbito local, como medio para la articulación y funcionamiento del sistema de protección local para la atención integral de las niñas, niños y adolescentes;

Que, el inciso 8.8.3 del artículo XVIII de la Estrategia "Ponte en #Modo Niñez", aprobada por Decreto Supremo N° 020-2021-MIMP establece que el COMUDENNA es un espacio de articulación local convocado y liderado por la alcaldesa, actúa en cada distrito como órgano consultivo y de atención de las niñas, niños y adolescentes para contribuir a su desarrollo integral, en el marco de una agenda local común vinculada al plan de desarrollo concertado que prioriza la problemática de la niñez y adolescencia. Es un mecanismo permanente de participación ciudadana y de coordinación interinstitucional constituido mediante Ordenanza Municipal que involucra a la DEMUNA en su gestión y promueve la participación activa de las niñas, niños y adolescentes;

Que, mediante Decreto Legislativo N° 1377, elaborado para fortalecer la protección integral de niñas, niños y adolescentes, y garantizar el pleno ejercicio de sus derechos, priorizando las medidas de protección a su favor en situaciones de desprotección familiar, la optimización de servicios en situaciones de riesgo por desprotección familiar, su derecho a la identidad y al nombre, la reserva de su identidad y la de sus familiares ante casos de violencia, así como la





# MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN SEBASTIÁN

GESTIÓN 2023 - 2026



priorización en el pago de las pensiones alimenticias determinadas a su favor en sentencias judiciales;

Que, mediante ORDENANZA MUNICIPAL N° 017-2021-CM-MDSS, de fecha 22 de julio del año 2021 se aprueba la creación del COMITÉ MULTISECTORIAL POR LOS DERECHOS DE LOS NIÑOS Y ADOLESCENTES – COMUDENA DEL DISTRITO DE SAN SEBASTIÁN Y SE APRUEBA el REGLAMENTO DE ORGANIZACIÓN Y FUNCIONES DEL COMITÉ MULTISECTORIAL POR LOS DERECHOS DE LOS NIÑOS Y ADOLESCENTES;

Que, conforme a lo establecido en el inciso c) del artículo 12° del Reglamento de Organización y Funciones del Comité Multisectorial por los derechos de las niñas, niños y adolescentes – COMUDENA del Distrito de San Sebastián, señala que la responsable de la DEMUNA es quien asume la SECRETARÍA TÉCNICA del COMUDENA, por lo cual existiendo la NECESIDAD DE CAMBIAR EL NOMBRE de COMUDENA por **COMUDENNA - Comité Multisectorial por los Derechos de las Niñas, Niños y Adolescentes del Distrito de San Sebastián**, en mérito a las nuevas normas de protección de la infancia y adolescencia, como el Decreto Legislativo N° 1377, Decreto Legislativo que fortalece la protección integral de niñas, niños y adolescentes, y el Decreto Supremo N° 008-2021-MIMP, Decreto Supremo que aprueba la Política Nacional Multisectorial para las Niñas, Niños y Adolescentes al 2030, **por lo que la modificación permitirá que como gobierno local se mejoren los servicios que brinda el COMUDENNA y se incluyan a la unidad orgánica como la Sub Gerencia de Salud, Nutrición y ULE de la Gerencia de Desarrollo Social y Humano de la MDSS, dentro de los integrantes del COMUDENNA;**

El Pleno del Concejo Municipal, en cumplimiento de los dispositivos legales detallados en los considerandos y en uso de sus atribuciones conferidas por la Constitución Política del Perú y la Ley 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, art. 9°, numerales 8 y artículo 40° del mismo cuerpo legal, por Unanimidad, aprobó la siguiente Ordenanza:

## **ORDENANZA MUNICIPAL QUE MODIFICA LA ORDENANZA MUNICIPAL N° 017-2021-CM-MDSS, RESPECTO DEL NOMBRE DE COMUDENA POR COMUDENNA, COMITÉ MULTISECTORIAL POR LOS DERECHOS DE LAS NIÑAS, NIÑOS Y ADOLESCENTES DEL DISTRITO DE SAN SEBASTIÁN, PROVINCIA Y REGIÓN DEL CUSCO”.**

**ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR** la MODIFICACIÓN DE LA ORDENANZA MUNICIPAL N° 017-2021-CM-MDSS respecto del nombre de COMUDENA POR COMUDENNA, COMITÉ MULTISECTORIAL POR LOS DERECHOS DE LAS NIÑAS, NIÑOS Y ADOLESCENTES DEL DISTRITO DE SAN SEBASTIÁN, PROVINCIA Y REGIÓN DE CUSCO”, quedando sin efecto, la anterior denominación contenida en la respectiva ordenanza en los siguientes artículos: artículo primero, artículo segundo, artículo tercero, artículo cuarto, artículo quinto, artículo sexto y artículo séptimo.

**ARTÍCULO SEGUNDO.- MODIFIQUESE** el artículo sexto de la Ordenanza: que APRUEBA el REGLAMENTO DE ORGANIZACIÓN Y FUNCIONES DEL COMITÉ MULTISECTORIAL POR LOS





# MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN SEBASTIÁN

GESTIÓN 2023 - 2026



DERECHOS DE LOS NIÑOS Y ADOLESCENTES – COMUDENA DEL DISTRITO DE SAN SEBASTIÁN, **DEBIENDO** decir **COMITÉ MULTISECTORIAL POR LOS DERECHOS DE LAS NIÑAS, NIÑOS Y ADOLESCENTES DEL DISTRITO DE SAN SEBASTIÁN – COMUDENNA.**

**ARTÍCULO TERCERO.- MODIFIQUESE** los artículos que contiene el REGLAMENTO DE ORGANIZACIÓN Y FUNCIONES DEL COMITÉ MULTISECTORIAL POR LOS DERECHOS DE LAS NIÑAS, NIÑOS Y ADOLESCENTES – COMUDENNA DEL DISTRITO DE SAN SEBASTIÁN, en el artículo 1º, artículo 2º, artículo 3º, artículo 4º, artículo 5º, artículo 6º inciso c), e), f), artículo 7º, artículo 9º inciso a), artículo 12º inciso c), artículo 13º inciso d), artículo 14º inciso a), artículo 15º inciso c) d), artículo 16º inciso a) y artículo 17.

**ARTÍCULO CUARTO.- DISPONER** Incluir como integrantes del COMUDENNA conforme se encuentra establecida en el artículo cuarto de la ORDENANZA MUNICIPAL: a la Sub Gerencia de Salud, Nutrición y ULE de la Gerencia de Desarrollo Social y Humano de la MDSS.

**ARTÍCULO QUINTO - ENCARGAR** a Gerencia Municipal, a Gerencia de Asuntos Legales, Gerencia de Planeamiento y Presupuesto, el cumplimiento de la presente Ordenanza.

**ARTÍCULO SEXTO.** - Encargar la publicación de la presente Ordenanza en el Diario de mayor circulación del Cusco y a la Oficina de Tecnología y Sistemas Informáticos de la MDSS, su publicación en el Portal de la Institución.

**ARTÍCULO SEPTIMO.** - La presente Ordenanza entrará en vigencia a partir del día siguiente de su promulgación y publicación, de conformidad a lo dispuesto por el artículo 44º de la Ley Orgánica de Municipalidades y demás normatividad conexas aplicables.

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE.**



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN SEBASTIÁN  
*Lic. Jackelin Jimenez Chuquitapa*  
ALCALDESA



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN SEBASTIÁN

*Abog. Briegel Nuñez Castro*  
SECRETARIO GENERAL